

Proceso: Sucesión
Radicado: 500013110002-2014-00478-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

209

SECRETARÍA. Villavicencio, 17 de junio de 2020. En la fecha pasó el presente proceso al despacho de la señora jueza.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de junio de dos mil veinte (2020)

Comoquiera que de acuerdo a lo previsto en el inciso final del artículo 500 del C.G.P. esta norma se aplica a la rendición de cuentas de los secuestres, se observa que en auto del 7 de febrero de esta anualidad se ordenó correr traslado de las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia JORGE IVAN HERNANDEZ CAMELO por el término de tres (3) días, cuando debe ser por el término de diez (10) días, por lo tanto se deja sin valor ni efecto dicho proveído y se DISPONE:

De las cuentas rendidas por el secuestre se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, para que se pronuncien.

Se advierte que respecto de la objeción que propuso el apoderado de algunos de los herederos en memorial visto a folio 208, se tendrá en cuenta en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

OLGA CECILIA INFANTE LUGO
Jueza

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha

10 JUL 2022

Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 055

Firma Secretario